

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ART PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO

DECRETO 651/2022

El poder ejecutivo mediante el decreto 651/2022 publicado el 23/09/2022 extendió el ámbito de aplicación de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557 a los trabajadores asociados y las trabajadoras asociadas de las Cooperativas de Trabajo.

Es decir que **los socios y las socias de las Cooperativas de Trabajo podrán contratar un seguro de riesgo de trabajo a través de las Administradoras de Riesgos de Trabajo (ART).**

Procedimiento

1. **La Cooperativa de Trabajo debe solicitar su inclusión** respecto de sus asociados y asociadas, **decisión** que debe ser tratada y **aprobada en Asamblea** de socios y socias.
2. **La Cooperativa de Trabajo deberá contratar la cobertura con una ART**, estando a cargo de la cooperativa el pago de la misma.

Cotización

La **cuota mensual** se calculará sobre la base: a) de la retribución mensual declarada para cada trabajador o trabajadora asociada, o b) del Salario Mínimo Vital y Móvil, el que resulte mayor.

Cálculo del monto de las indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador

Se calculará sobre la base: a) de las retribuciones promedio declaradas para el trabajador asociado o la trabajadora asociada durante el año anterior (o tiempo de trabajo si fuera menor a un año) a la primera manifestación invalidante, o b) del Salario Mínimo Vital y Móvil, el que resulte mayor.



La efectiva aplicación e implementación de este Decreto, está supeditada al dictado de normas complementarias y/o aclaratorias que la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) establezcan en el futuro.

